



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 312 -2012/SUNAT



MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA EL PERÍODO 2012-2016

Lima, 26 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 299-2011/SUNAT, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el período 2012-2016, el mismo que fue modificado por Resolución de Superintendencia N.º 017-2012/SUNAT, conforme a los anexos que ésta contiene;



Que a través de los Decretos Legislativos N.ºs 1103 y 1107 se otorgaron facultades a la SUNAT respecto al control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad;



Que el Decreto Legislativo N.º 1126 dispone medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas;

Que la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N.º 1126, establece que la SUNAT asumirá las funciones y facultades conferidas al Ministerio de la Producción por la Ley N.º 28305, normas modificatorias y reglamentarias, a los 90 días calendario contados a partir de su publicación;

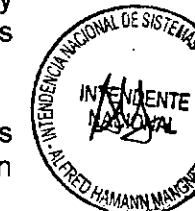
Que asimismo, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 tiene un enfoque integral e involucra la intervención activa y complementaria de todas las instituciones del Estado Peruano, entre ellas la SUNAT;

Que la SUNAT adoptará el Programa de Mejora del Cumplimiento como parte del PEI 2012-2016, a efectos de alinear las distintas iniciativas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, contempla que se deberán desarrollar e implementar medidas anticorrupción y de integridad para el personal de la institución, así como también mejorar los resultados en la lucha contra la evasión, elusión, contrabando, el tráfico ilícito de mercancías, la facilitación del comercio;



Handwritten signature



Handwritten signature



exterior, la ampliación de base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación, por lo que es imprescindible que los procesos de planificación de la SUNAT contemplen los mecanismos necesarios para la implementación de éstas medidas;



Que de conformidad con el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento se encarga de elaborar los planes institucionales y de conducir la evaluación de su cumplimiento;



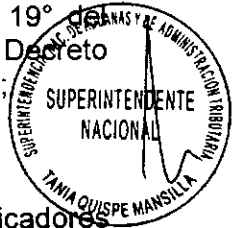
Que a través del Informe N.° 090 -2012-SUNAT/4C3200 emitido por la División de Gestión de Proyectos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios y el Informe N.° 067-2012-SUNAT/4C3000 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios, se recomienda la actualización del PEI 2012-2016 de la SUNAT;



Que en ese sentido, con el objeto de mejorar los resultados del nivel de cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos y de los nuevos encargos recibidos por la SUNAT, resulta conveniente que la SUNAT actualice su PEI para el periodo 2012-2016;



En uso de las facultades conferidas en los incisos u) y v) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

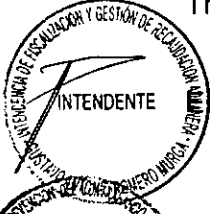


SE RESUELVE:

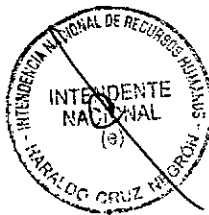
Artículo 1°.- Modifícase las secciones 2. Objetivos Estratégicos y 3. Indicadores Estratégicos e incorpórese la sección 2.1 Objetivos Estratégicos Específicos del Anexo 1: Estrategia Básica; así como la sección 3. Programas de Cambio del Anexo 2: Programas de Acción del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el periodo 2012-2016, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.



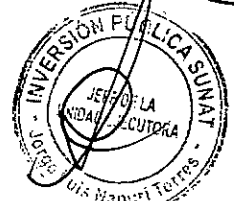
Artículo 2°.- Déjese sin efecto las secciones 1. Programas Operativos Permanentes y 2. Programas de Mejora del Anexo 2: Programas de Acción del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el periodo 2012-2016.



et



Artículo 3°.- Inclúyase en el Anexo 3: Programa de Inversión Pública del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



Tributaria para el periodo 2012-2016, los proyectos indicados en el Anexo 3, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución será publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

